MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial Nº 121-2023-MDP/GM

Pichari, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Informe Nº 283-2023-MDP-URH/MLMA e Informe Nº 304-2023-MDP-URH/MLMA de fechas 18 de abril y 24 de abril del 2023 respectivamente, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita aprobación de plan de trabajo en conmemoración al día del trabajador, Informe Nº 0720-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Publico, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutaras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, mediante el Informe Nº 283-2023-MDP-URH/MLMA e Informe Nº 304-2023-MDP-URH/MLMA de fechas 18 de abril y 24 de abril del 2023 respectivamente, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Maggy Lorena Murga Avalos, remite a la Gerencia Municipal el plan denominado "Plan de trabajo en conmemoración por el día del trabajador", solicitando su aprobación y asignación de presupuesto por la suma de S/10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle del plan subsanado adjunto;



Que, mediante el Informe Nº0720-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del "Plan de trabajo en conmemoración por el día del trabajador", por el monto ascendente de S/ 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles), proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 08: impuestos municipales;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y acorde a ello mediante Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía Nº 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan denominado "PLAN DE TRABAJO EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA DEL TRABAJADOR", por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES); con







LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. ALCALDIA O.A.F O.P.P U.RR.HH Pag. Web







